



## Se instaura la certificación médica electrónica a los efectos de la inscripción en el registro civil, tanto de los nacimientos como de las defunciones

*Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil. (BOE núm. 167 de 14 de julio de 2015)*

El presente texto recoge nuevas medidas normativas que son necesarias para la ejecución de las propuestas relativas a la puesta en marcha de un sistema de subastas electrónicas a través de un portal único de subastas judiciales y administrativas en la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y a la tramitación electrónica desde los centros sanitarios de los nacimientos y defunciones.

**La subasta electrónica tiene hoy innumerables ventajas, pues permite multiplicar la publicidad de los procedimientos, facilitar información casi ilimitada tanto de la subasta como del bien y, lo más importante, pujar casi en cualquier momento y desde cualquier lugar, lo que genera un sistema más eficiente para todos los afectados.**

La segunda parte de la Ley tiene por objeto la modificación de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Regi  
...